

Res. Leg. N.º 767

Indulto al reo
José Patrocinio Delgado

Lima, 8 de octubre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo José Patrocinio Delgado, e indulto que ha solicitado por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 14 de octubre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese—Rúbrica de S. E.—*Villarán*,